



Agenda Escolar

**Con emprendimiento
Sembraremos para el futuro**

Sede

Aprobación Resolución No. 2792 del 31 de Julio de 2008

Calle 163 No. 7g - 30 • Teléfono: 671 3649

E-mail: colegiocrecer@hotmail.com

www.colegiocrecer.com

2017



MANUAL DE CONVIVENCIA

**Con emprendimiento
Sembraremos para el futuro**



TÍTULO I IDENTIDAD INSTITUCIONAL

NOMBRE: COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER
DIRECCIÓN: Calle 163 No. 7g - 30 San Cristóbal Norte.
NIVELES DE EDUCACIÓN: Educación Preescolar y Básica Primaria
NATURALEZA: Privado, Jornada Única.

SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS DEL COLEGIO

Siguiendo la filosofía, la misión, la Visión y los principios institucionales y teniendo en cuenta que los símbolos son aporte a la construcción de Nuestro **P.E.I. "DESDE PREESCOLAR NOS FORMAMOS COMO EMPRESARIOS"**, se propone el fortalecimiento del ser a través del afianzamiento de la personalidad, la autoestima, el liderazgo, el emprendimiento, la proyección personal y social; el colegio quiere implementar su identidad institucional en los símbolos que lo representan, al igual que en el uniforme que portan sus estudiantes, tales símbolos son:

EL ESCUDO

Nuestro escudo se encuentra soportado en VALORES, lo cual implica que nuestro horizonte antes de cualquier otra cosa, es fortalecer a los niños- niñas en los valores, convencidos de que los valores humanos son los que hacen posible la convivencia y el desarrollo tanto del individuo como de la sociedad.

EL LIBRO representa la idea de que nuestra formación siempre estará atada al libro la información y la tecnología, invita a ver en el libro la parte fundamental de los procesos de formación, hace una invitación, para intensificar la Consulta y la Lectura.

Rodeando el escudo, fortalecemos aquellas condiciones o atributos a desarrollar desde la infancia, con el propósito generado en la misión y la visión donde se invita al niño- niña, empezar a transformar desde sus inicios, su estado de formación con EL EMPRENDIMIENTO, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y LIDERAZGO. Que a continuación definimos según los diferentes autores que comparten criterios con nuestro P.E.I.:
INICIATIVA:

Capacidad de atreverse, de comenzar una acción creadora, convirtiéndose en una Característica esencial en el emprendimiento y la creatividad.

CREATIVIDAD:

Conjunto de habilidades que permiten hacer algo de manera diferente de cómo las hacíamos antes y nos da resultados, con el fin de crecer, vivir, relacionarnos y desempeñar diversas actividades en la familia, la escuela y la comunidad y de esta manera enmarcarla en una dimensión trascendental.



LIDERAZGO:

Conjunto de características de una persona en el que intervienen sentimientos, intereses, aspiraciones y valores para dirigir, organizar, comunicar, integrar y motivar un trabajo en equipo, teniendo en cuenta la delegación de tareas y el compromiso en ejercer la dirección de un grupo de personas.

VALORES:

Los valores humanos son aquellos bienes universales que pertenecen a nuestra naturaleza como personas y que, en cierto sentido, nos humanizan, porque mejoran nuestra condición de personas y perfeccionan nuestra naturaleza humana.

EMPRENDIMIENTO:

Es el acto de creación de ideas innovadoras, **responsables**, **solidarias** y críticas; enfocadas al desarrollo integral del ser, permitiéndole trascender en su proyección tanto personal como Profesional.

En la parte superior se toma el emblema del CABALLO, asociando la figura con elementos de la naturaleza, agradabilidad al niño –niña, pero resaltando lo que es la figura en sí. Un caballo que representa nobleza, jerarquía, liderazgo en la competencia, libertad, emprendimiento y ganas de luchar por seguir adelante.

Dentro del escudo asociado con el nombre resaltamos EL ÁRBOL “todo crecer es vida”; LA CRUZ tiene que ver con la imagen propia de nuestra fe, nuestra creencia en Dios y nuestra posición de colegio católico.

Finalmente en agradabilidad simbólica LA HORMIGA, que asocia el trabajo en equipo, la perseverancia en la labor desempeñada y el esfuerzo.

Cierra finalmente expandiendo el escudo las FIGURAS DEL SER HUMANO CON LOS SÍMBOLOS T. D., donde se da como sentido en adquisición del conocimiento, la toma de **decisiones** que entre mayor conocimiento se tenga y cuando en valores las soportemos permitirá lograr las mejores decisiones que harán posible ver reflejado en quienes la toman su forma integral con calidad humana e intelectual, como es el propósito del colegio.

LA BANDERA: Dividida en dos franjas, la superior blanca, el cual simboliza la pureza, la tranquilidad y la transparencia y la inferior de color verde que simbolizan el equilibrio, el dar y recibir, que comunica expectativa, comprensión, benevolencia, generosidad, humildad y esperanza.

Colores que le permiten a nuestros estudiantes visualizar la búsqueda de logros trascendentales en **su vida** como los futuros empresarios que el país necesita.

LOS COLORES que se aplican en nuestro escudo, bandera y uniforme tienen una significación acorde a nuestros principios, que a continuación definimos:

ROJO: Nos da valor, da fuerza en todas sus formas, es el color de la vida, del amor, de la voluntad, de la perseverancia, de la bondad, la determinación de salir adelante y hacerlo bien.



AZUL: Demuestra Lealtad, confianza, es el color de la confirmación, la fé, la paz, y la serenidad.

VERDE: Es el color del equilibrio, de dar y recibir, que comunica expectativa, compasión, comprensión, benevolencia, generosidad, humildad y esperanza.

BLANCO: Simboliza la pureza, la tranquilidad y la transparencia.

TÍTULO II

FUNDAMENTOS LEGALES

JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento Manual de Convivencia está basado en la Constitución Nacional, en el Código civil, el código la infancia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, decretos y resoluciones del ministerio de educación Nacional y La misión, Visión, principios y filosofía contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional **“DESDE PREESCOLAR NOS FORMAMOS COMO EMPRESARIOS”**.

El Manual de Convivencia es un proyecto de vida sencillo donde el manejo de la libertad surge de un compromiso serio cuyo único propósito es la formación integral a través del fortalecimiento de las diferentes dimensiones del ser. Una auténtica comunidad educativa pretende ser familia y la familia se construye en el respeto, en la solidaridad, **la participación, la convivencia pacífica y armónica y/o también la sana convivencia.**

Entendemos el Manual de Convivencia como uno de los medios para propiciar el ambiente adecuado en la comunidad educativa del C.I.P.C., que permite a los niños -niñas el desarrollo del ser con componentes de emprendimiento, liderazgo y creatividad, el logro de los objetivos académicos, la formación integral, la construcción y la vivencia de los valores cristianos, humanos y ciudadanos que hacen del hombre un ser social, ubicándolo en su realidad capaz de actuar sobre ella y transformarla positivamente.

El servicio educativo que ofrece el C.I.P.C., se rige por el contrato de matrícula que firman los padres y el acudiente al inicio de cada año escolar en el cual se establece el compromiso de tres estamentos: **Padres**, estudiante y colegio. El incumplimiento debidamente comprobado por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones allí estipuladas, será causal de determinación de este compromiso contractual. En la elaboración de este Reglamento Interno o Manual de Convivencia participó toda la Comunidad Educativa, (Directivas, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia el que fue aprobado por la Rectoría y el Consejo Directivo).

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para el C.I.P.C. el manual de Convivencia debe ser una guía que oriente los aspectos del proceso formativo y establezca con claridad las normas básicas del proceso valorativo actitudinal.

Mediante este Manual nos proponemos facilitar el logro de los siguientes objetivos:



- Generar en cada individuo criterios claros de proyección hacia su vida profesional.
- Favorecer el desarrollo progresivo y personal del estudiante para que alcancen su plena realización a través de las diferentes etapas de la vida.
- Fomentar actitudes, hábitos y valores que se traduzcan en actividades que apoyen en el proceso de autonomía y faciliten un comportamiento adecuado enriquecedor y favorable así mismo, a la comunidad Educativa y a la sociedad en general.

ASPECTO LEGAL

Una vez analizada la propuesta de proyecto Educativo Institucional por la supervisión de educación de la localidad 1- Usaquén, de Bogotá D.C., se encontró viable y ajustada a la normatividad vigente, por lo cual se emitió concepto técnico pedagógico FAVORABLE.

En virtud de lo anterior, SE AUTORIZA la ejecución de la propuesta a partir del año lectivo 2.004 y por el término establecido en el Decreto 180 de 1997.

Antes del vencimiento de dicho término, el plantel educativo deberá presentar informes periódicos sobre el estado de avance del Proyecto Educativo Institucional, ante el centro administrativo, con miras a obtener la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, previo el lleno de los demás requisitos legales...

CALENDARIO ACADÉMICO

El Colegio Psicopedagógico Crecer desarrolla sus actividades en calendario "A". Atendiendo al artículo 57 del decreto 1860 de 1994, el C.I.P.C. tiene una jornada escolar de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. para preescolar y de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. para primaria.

La jornada laboral para el personal docente y administrativo es de las 6:45 a.m. a las 3:30 p.m., con extensión a las 5:30 p.m. **un día a la semana, el cual es establecido por dirección administrativa.**

Teniendo en cuenta la Filosofía, la Misión y la visión de nuestra Institución, se impulsa el desarrollo de la ley 10 - 40 del 2006. Lo que nos indica:

LEY 1014 DE 2.006

Para el C.I.P.C., es importante destacar la ley del emprendimiento en vista a que uno de los pilares en la formación de los y las estudiantes es el de generar actitudes que les permitan alcanzar metas y proyectarse personal y socialmente. Por lo cual tomaremos los apartes que a nuestro que hacer competen y es por esto que la ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del Emprendimiento", realiza las siguientes disposiciones:

DEFINICIONES

- a) Cultura: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación



- social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización;
- b) Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;
 - c) Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a acabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad;
 - d) Empresarialidad: Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales;
 - e) Formación para el Emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo;
 - f) Planes de Negocios. Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.

La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.

TÍTULO III

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

MISIÓN

Brindar educación de alta calidad para niños y niñas, participando junto con sus padres y familias activamente en su formación integral fiel a sus principios aportar a un entorno pedagógico para lograr que nuestros estudiantes adquieran desde temprana edad las bases necesarias tanto espirituales como intelectuales para que sean los líderes empresariales solidarios, con calidades humanas que dinamizan los procesos sociales económicos, culturales empresariales de cambio positivo para nuestro país.

VISIÓN

Ser una Institución educativa sólida, reconocida socialmente, líder con la formación de nuevos ciudadanos con principios y valores. Autónomos para decidir su proyecto de vida, capaces de ser líderes, creativos impulsados con nuestro PEI desde preescolar nos formamos como empresarios y con un actuar serio y responsable, personal



idóneo con su gestión educativa, lograr la formación integral de nuestros estudiantes, dándoles las bases espirituales e intelectuales, reconociendo a Dios como el pilar de nuestras acciones; crean en sí mismos, sus familias su entorno, su país, logrando así una personalidad de alta calidad humana e intelectual, integral y autónoma y con grandes anhelos permanentes de superación, que les permite en su futuro tener liderazgo social, empresarial, responsable, con iniciativa, auto aprendizaje, investigación y creatividad.

FILOSOFÍA

Antes de cualquier inicio se debe fijar una posición respecto a aquello que nos hace sentir nuestro ser y nuestro quehacer en el diario vivir, en lo que creemos y el porqué lo hacemos, el reflexionar sobre por qué nos queremos comprometer con nuestra sociedad, aportando a través de esta institución educativa que se crea un grano de arena para buscar el país deseado.

Hoy en un mundo que se desarrolla en un modelo económico capitalista con grandes desigualdades, con una economía globalizada y cada vez más exigente y competitiva, en un entorno donde cada vez es más cierto que estamos en la era **del conocimiento, la alta tecnología y el autoaprendizaje**. Con un país en una triste época de violencia y no tolerancia, desempleo y otras muchas variables negativas pero con la firmeza que un día será mejor.

Somos conscientes del reto y es por eso que nuestra institución debe plantearse siempre la búsqueda de la felicidad en los niños – niñas del **plantel**, en que el ser está por encima de todo y que orientado en un entorno de emprendimiento y autonomía, alcanzará las metas y fines que se proponga, afianzando su desarrollo moral, espiritual y social por el bien de nuestra sociedad. Aportando a través de esta institución educativa el país que nuestra sociedad requiere.

PRINCIPIOS

De acuerdo con el proceso de planeación estratégica y con la participación de todos los representantes de los diferentes estamentos que constituyan la comunidad educativa del COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER se obtendrán los principios y valores que constituyen el pilar filosófico del que hacer de la Institución. Sin embargo es de anotar que como primera aproximación nuestro trabajo estará orientado por aquellos valores comprometidos en nuestra filosofía, la misión y la visión que nos hemos propuesto.

LIDERAZGO EMPRESARIAL

En la aplicación de las diferentes teorías modernas de administración en el campo de la educación, el COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER liderará en todo momento alternativas de reflexión y análisis apuntando a la transformación cualitativa de la misma en pro de la formación de ciudadanos con un ESPÍRITU



EMPRESARIAL, comprometidos en la transformación y crecimiento personal de sus familias, barrios, ciudad y país.

Aplicando un enfoque administrativo consensual, es decir, basados en la discusión, el conceso y el diálogo, ya que en nuestro P.E.I. **“DESDE PREESCOLAR NOS FORMAMOS COMO EMPRESARIOS”** se destaca la búsqueda de la felicidad en nuestros niños – niñas. Nuestro proyecto en su primera etapa no busca enseñar ni oficios, ni la idea de un niño- niña trabajador; sino busca implementar en él, un pensamiento emprendedor de liderazgo y trabajo en equipo, facilitando la mentalidad emprendedora y empresarial, el desarrollo de competencias básicas, trascender el fortalecimiento del talento humano que le aplica actitudes de trabajo en equipo, emprendimiento y liderazgo.

En una segunda etapa dando continuidad a nuestro proyecto “El bachillerato”, con una aplicación de competencias laborales, buscando una sociedad con altos niveles de desarrollo pero incondicionalmente más justo e igualitaria donde el precepto sea la sana convivencia fraterna en paz y armonía.

FORMACIÓN CATÓLICA

Construcción del ambiente cotidiano del colegio como expresión de nuestra relación con Dios en Jesucristo, María y en la Iglesia, a través de la oración, del crecimiento personal y del compromiso de servicio a los demás. En:

- Comprender la persona y su entorno como criatura de Dios.
- Vivenciar la relación con Dios a través de la experiencia personal de la vida, obra y mensaje de Jesucristo.
- Hacer la cotidianidad del Colegio un espacio de fraternidad y eclesiastilidad, a través del diálogo y del debate para crecer en la fé y vivir como miembros de fieles de la iglesia.
- Procurar cada vez mayor consistencia entre lo que somos, lo que decimos y lo que hacemos.

CONSTRUCCIÓN DE VALORES

Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora – constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en: **El** respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad.

COMPROMISO SOCIAL Y LIDERAZGO DE SERVICIO

Asumir la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local y Nacional, construyendo a través del conocimiento, compromiso y acción con el otro, estructuras sociales cada vez más **justas**.



- Hacer conciencia en relación con la propia dignidad del hombre – mujer, gestor de vida, formadores de hogares y futuros profesionales competentes que contribuyen a engrandecer a la sociedad, participando con liderazgo y reivindicando su puesto e importancia en la sociedad de hoy y de mañana.
- Comprender a su ser y a su quehacer en contextos locales, regionales, nacionales.
- Redescubrir, revalorar y proyectar nuestra identidad cultural en contexto local, regional, nacional y universal.
- Concientizar sobre la necesidad y el compromiso de cambio, de proyectividad que el momento histórico actual exige.
- Construir y vivir el compromiso con los otros en solidaridad y apoyo de proyectos comunitarios, especialmente en comunidades marginadas.

EXCELENCIA ACADÉMICA

Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social.

- Dominio de contenidos: conceptuales (hechos, conceptos, principios), procedimentales (procesos, habilidades y destrezas) y actitudinales (actitudes, valores y normas).
- Realización de acciones investigativas para el logro de una formación excelente y exigente a través de las cuales pueda, procesalmente, construir su propia identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana.
- Capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.

Tomando como base la constitución nacional que ordena "... El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve años de la educación básica...";

Que el decreto 2247, el artículo 6o. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con los artículos 17 y 18 de la ley 115 de 1994, estableció tres (3) grados en el nivel de la educación preescolar, correspondiendo al tercero al grado obligatorio que se ofrecerá a los niños de cinco años de edad, y el preescolar constituye uno de los niveles de la educación formal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 115 de 1994

PARA EL C.I.P.C. SON PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR:

La Integralidad. Reconociendo el trabajo pedagógico integral y considerando al estudiante como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.

La Participación. Se reconoce la organización y el trabajo en grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los niños - niñas, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece y para la cohesión, el



trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.

La Lúdica. Se reconoce en el juego el dinamizador de la vida del estudiante mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrollando iniciativas propias, compartiendo sus intereses, desarrollando habilidades de comunicación, construyendo y apropiándose de normas. Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear, y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, se constituye en el centro de toda acción realizada por y para el estudiante, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Nuestro currículo en el nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16o. de la Ley 115 de 1994 permitiendo la continuidad y articulación de los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tienen la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, los ritmos de aprendizaje, las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de nuestra comunidad.

Para la organización y desarrollo de sus actividades y de los proyectos lúdico-pedagógicos, el C.I.P.C. atiende las siguientes directrices:

- La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos que el educando posee, producto de su interacción con su entorno natural, familiar, social, étnico y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
- La generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los estudiantes el explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de la naturaleza de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
- La creación de situaciones que fomenten en el niño - niña el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, la construcción y reafirmación de valores.
- La creación de ambientes lúdicos de interacción y confianza, en el colegio y fuera de él, que posibiliten en el estudiante la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
- El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones interrelaciones de los niños - niñas con el mundo de las personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.
- La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, de acuerdo con la Constitución y la Ley.



- La creación de ambientes de comunicación que favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación de la experiencia humana, que propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.
- La adecuación de espacios locativos, acordes con las necesidades físicas y psicológicas de los estudiantes, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas el contexto geográfico y la diversidad étnica y cultural.
- La utilización de los espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social del educando.
- La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los infantes el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como el desarrollo de sus proyectos y actividades.
- El análisis cualitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas, de los procesos de participación del educando, la familia y de la comunidad; de la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de los ambientes lúdicos y pedagógicos generados por el colegio.

DESARROLLO Y AFIANZAMIENTO DE COMPETENCIAS

El concepto de competencia surge de la necesidad de valorar no sólo el conjunto de los conocimientos apropiados (saber) y las habilidades y destrezas (saber hacer) desarrolladas por una persona, sino de apreciar su capacidad de emplearlas para responder a situaciones, resolver problemas y desenvolverse en el mundo. Igualmente, implica una mirada a las condiciones del individuo y disposiciones con las que actúa, es decir, al componente actitudinal y valorativo (saber ser) que incide sobre los resultados de la acción. Para el C.I.P.C., la competencia es “un saber hacer frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. La cual le permitirá desenvolverse como un ser emprendedor, líder, capaz de desarrollar ideas innovadoras que le permitan ser pilar en la sociedad y contribuyan al cambio que nuestro país necesita.

Las competencias suponen conocimientos, saberes y habilidades que emergen en la interacción que se establece entre el individuo y la tarea y que no siempre están de antemano”. Abordar el enfoque de competencias es dar un viraje hacia los resultados de la aplicación de esos saberes, habilidades y destrezas. En otras palabras, las competencias se refieren a un “saber hacer en contexto”. Por ello, la competencia se demuestra a través de los desempeños de una persona, los cuales son observables y medibles y, por tanto, evaluables. “Las competencias se visualizan, actualizan y desarrollan a través de desempeños o realizaciones en los distintos campos de la acción humana”.

Las competencias se refieren a la capacidad de un individuo para desenvolverse en muchos ámbitos de la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral: “vale la pena resaltar que al hablar de competencias nos hallamos frente a un fenómeno tanto individual como social y cultural, pues es la sociedad la que da sentido y legitima cuáles son las competencias esperadas y de mayor reconocimiento”



El desarrollo integral de un estudiante debe atender todas sus dimensiones, de ahí que en la actualidad se otorgue especial énfasis a la formación y evaluación de competencias.

Para el C.I.P.C., en cada niño – niña, que pertenezca a nuestra institución se propone fortalecer la capacidad de ejercer la ciudadanía y de actuar con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con la actuación de un individuo, las competencias ciudadanas implican la capacidad para efectuar juicios morales, conocer el funcionamiento del Estado y comportarse e interactuar con otros y consigo mismo.

La formación de competencias ciudadanas está relacionada con la apropiación de mecanismos de regulación del comportamiento, tales como la ley, principios, valores, normas, reglamentos, creados para convivir en armonía con otros diversos, regular los acuerdos y respetarlos. En el contexto laboral, las competencias ciudadanas permiten al individuo asumir comportamientos adecuados según la situación y el interlocutor, respetar las normas y procedimientos, ser crítico y reflexivo ante los problemas, resolver conflictos y buscar la armonía en la relación con los demás, cuidar los bienes ajenos que le sean encomendados, cumplir los compromisos, participar activamente y generar sentido de pertenencia con su organización.

MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO No 001 de 2.006

Por la cual se adopta el manual de convivencia para la comunidad educativa del COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER.

El Consejo Directivo del COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER.

En uso de las atribuciones legales que le confieren:

La Constitución Nacional en sus artículos 1 y 68; la Ley 115 o Ley General de Educación ARTÍCULO 5, Cap. III, art. 87; Cap. V, Art. 95,96, 142; y el decreto 1860, art. 17.

CONSIDERANDO:

- Que la ley General de Educación prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un reglamento o manual de convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la comunidad educativa.
- Que en el reglamento o Manual de Convivencia del colegio se definirán los derechos y deberes de los estudiantes.
- Que las normas reglamentarias determinan los aspectos a contemplar en el reglamento o Manual Convivencia y la jurisprudencia constitucional le asigna el carácter de la ley vinculante.
- Que es su deber dictar las normas por las cuales ha de regirse la Comunidad Educativa.
- Que es necesario hacer pedagogía del Manual de Convivencia con todos los estamentos de la comunidad educativa, tomando en cuenta los principios rectores del P.E.I. en donde la acción democrática y participativa es fundamento institucional.
- Que como comunidad educativa se debe promover en ella la convivencia pacífica a través del ordenamiento moral, ético y legal.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer como marco normativo de los derechos y deberes de los estudiantes, que regirá el proceder de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. El reglamento o Manual de convivencia que se adopta en el presente artículo esta contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento o Manual de convivencia que se adopta se dará a conocer en todos los miembros de la comunidad educativa, se explicará en sesiones de padres de familia y estudiantes, y se entregará cada año en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. El Reglamento o Manual de convivencia que se adopta por parte de la presente entrara en vigencia el día de iniciación de clases del año lectivo 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer en la ciudad de Bogotá DC a los diez días del mes de Noviembre del año 2010.

Rector

TÍTULO I

LA INSTITUCIÓN

EL COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER, es un establecimiento educativo de carácter privado, mixto, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, confesional católico, que atiende la educación formal en los niveles de párvulos, preescolar y primaria básica.

El domicilio del Colegio es calle 163 No. 7g-30 en la ciudad de Bogotá, y su representante legal es el Rector o su delegado.

El Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer, presenta un proyecto educativo institucional fundamentado en los principios de liderazgo empresarial, construcción de valores, compromiso social, autonomía servicio, excelencia académica. Principios que se encuentran desarrollados en el documento correspondiente y que deben ser asimilados por todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II

PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

La calidad de Estudiante del Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer se adquiere mediante el acto de matrícula, que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante, de los padres de familia y del representante del colegio.

Para adquirir esta calidad es necesario:

1. Conocer, acatar, aceptar y vivir la filosofía principios y normas que rigen la Institución.
2. Presentar examen de admisión y entrevista familiar.
3. Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del contrato respectivo.

4. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
5. Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
6. Todos los documentos exigidos deben ser presentados:
7. Fotocopia del observador a partir del grado primero
8. Registro civil de nacimiento con NIP
9. Fotocopia del cuadro de vacunas actualizado
10. Tres fotos tres por cuatro
11. Formulario diligenciado
12. Fotocopia del carnet de afiliación a EPS. o SISBEN
13. Último informe y paz y salvo del Colegio anterior.

COSTOS EDUCATIVOS 2016

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION
PRESCOLAR	Pre jardín	\$ 1.873.098
	Jardín	\$ 1.873.098
	Transición	\$ 1.873.098
BASICA	1º	\$1.860.442
	2º	\$ 1.869.471
	3º	\$ 1.700.431
	4º	\$ 1.645.324
	5º	\$ 1.339.942

OTROS COBROS:

CONCEPTO	VALOR
Papelería	\$ 77.000
Módulos	\$132.000

PARÁGRAFO

1. Según el contrato de matrícula, realizado entre el padre de familia y/ o acudiente y la institución, las pensiones se deben cancelar los primeros cinco (5) días de cada mes (adelantado).
2. Nos regimos por el contrato de servicios firmado el DÍA de la matrícula.
No se entregaran informes físicos si no están a paz y salvo por todo concepto con la institución.



3. A sí mismo si se cancela después de los cinco primeros días del mes se debe cancelar un 3.3 por ciento de interés sobre el valor de la pensión. EL CUAL SE ASUME EN EL MOMENTO DE PAGAR LA RESPECTIVA PENSIÓN
4. Al tercer mes de no pagos entraran en cuenta pre jurídica, de lo cual se avisara con tiempo a través de medios escritos, para conciliación previa. Para esta conciliación tiene un plazo no mayor a cinco días, de lo contrario pasara a cobro jurídico afectando su vida crediticia.

TÍTULO III

DERECHOS, DEBERES y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CRECERISTA

PERFIL DEL ESTUDIANTE CRECERISTA

Siendo el estudiante Crecerista la imagen del C.I.P.C., y estos a su vez la proyección de los fines del sistema educativo colombiano, toda acción pedagógica y de formación en valores tiene como única meta el desarrollo humano de los educandos, de manera gradual y progresiva. Se busca con ello formar un nuevo ciudadano, solidario, líder, emprendedor, creativo e innovador en lo social, participativo y tolerante; consciente del valor de su entorno y de la naturaleza en general; respetuoso de los derechos humanos en sus relaciones interpersonales, capaz de integrar en su actuar lo cultural, lo creativo, lo reflexivo, lo analítico y lo crítico.

Un ser libre en sus decisiones, justo, ético, autentico y trascendente; todo esto dentro de los lineamientos de su fé, su amor a la patria y su orgullo de ser Colombiano, por el bien de nuestra sociedad y país.

La caracterización anterior corresponde a la oferta educativa que la institución brinda a la sociedad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Ley 1098 del 2006

Cuya finalidad es garantizar a niños y niñas su pleno y armonioso desarrollo integral y establecer normas, garantizando el ejercicio no solo de sus deberes, sino de sus derechos, también libertades y advirtiendo el cumplimiento del mismo.

LEY 1098 DE 2006: CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.



Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código. Ver Anexo 1.

Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital.

Artículo tercero: Objetivos principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes: ...

g. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

Procedimientos para resolver conflictos

Se establecen los criterios y procedimientos para resolver los conflictos entre los estudiantes, precisando la instancia, el tiempo y las demás condiciones para promover su solución pacífica. Se tiene en cuenta el Comité de Convivencia como instancia preferente para resolver los conflictos mediante el diálogo y la conciliación. El objetivo es solucionar los conflictos con oportunidad y justicia; y derivar de este proceso, aprendizajes para mejorar la convivencia y el clima institucional.

ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y Administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas,

se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

INICIACIÓN: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

APERTURA DEL PROCESO: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

ETAPA PROBATORIA: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta

FALLO: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

RECURSOS El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

APLICACIÓN DE LA SANCIÓN: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

COMITE DE CONVIVENCIA Y PAZ LEY 1620 DE MARZO 2013

Artículo 4. Objetivos del Sistema:

Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1) Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

- 2) Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- 3) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.(en la ley encontramos los demás objetivos)

Artículo 12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- / El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- / El personero estudiantil
- / El docente con función de orientación
- / El coordinador cuando exista este cargo
- / El presidente del consejo de padres de familia
- / El presidente del consejo de estudiantes
- / Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. .

Artículo 13. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la



estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la presente Ley, en favor de la convivencia escolar.
10. Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Artículo 22. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes. (como padres, aceptamos y reconocemos nuestros deberes en estos procesos y nos comprometemos a participar activamente en el desarrollo de cada actividad que propenda en beneficio de la convivencia estudiantil, familiar y de comunidad)

Artículo 29. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

RUTA DE ATENCION DENTRO DEL COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGOGICO
CRECER

CUADRO

NOTA: Si el caso es de competencia de las entidades publicas como: ICDBF, policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, luego del debido PROCESO, con actas a los diferentes órganos del MANUAL DE CONVIVENCIA, carta a SUPERVISION, y notificación a PADRES DE FAMILIA será remitido desde el COMITÉ DE CONVIVENCIA con respaldo del CONSEJO DIRECTIVO.



SENTENCIA T- 478 DE 2015 PROMOCION DE LA DIVERSIDAD

En los últimos años se han visualizado casos en que las instituciones educativas, a través de sus profesores y cuerpos directivos, han realizado acciones discriminatorias contra sus estudiantes a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Es por eso que la corte constitucional mediante la sentencia **T- 478 de 2015** promueve la diversidad en las instituciones educativas ya que la educación es un derecho fundamental que se debe garantizar a toda la población en igualdad de condiciones.

TÍTULO IV

CONDUCTAS ESPECIALES

RESPECTO A LOS SUPERIORES

- Saludo y respeto dentro y fuera del colegio
- Efectuar sus reclamos en forma respetuosa.
- Colaborar en todas las actividades programadas por estos.
- Conocer y seguir el conducto regular para presentar alguna inquietud de tipo académico u otros.
- Esperar a los profesores en el aula, en condiciones favorables que le permitan una labor agradable y exitosa.

COMPORTAMIENTO GENERAL Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación refleja la autoestima. Se debe portar el uniforme que corresponda en perfectas condiciones de aseo y orden.

NIÑAS: Mantener el cabello limpio y bien peinado, no debe ir por la cara; conservar las uñas cortas y limpias. Únicamente se permite el esmalte transparente. Los aretes deben ser pequeños y sencillos.

NIÑOS: Deben usar el cabello corto, sin cortes tipo hongo, ni punk, ni metalero, sin patillas largas, ni cabellos por la cara

La vida escolar de cada estudiante debe estar basada en la honestidad, responsabilidad, respeto, pulcritud y cuidado de si mismo y del entorno.

La llegada de los estudiantes al colegio infantil psicopedagógico crecer es de 7.00 a.m a 7.20 a.m, se dará una espera de 10 minutos para ingresar como beneficio por el estado del clima o imprevistos de última hora, cerrando puerta a las 7.30 a.m hora en la cual los estudiantes deben estar en su primera hora de clase, después de esta hora será considerado como retardo. Y el estudiante debe volver con su acudiente en la segunda hora, no se puede quedar el estudiante solo dentro del colegio aplicamos de acuerdo a nuestro P.E.I el valor de la responsabilidad en este caso LE PERTENECE al acudiente como responsable y modelo del menor de edad.

Rapidez y silencio en las formaciones.

No salirse del salón sin autorización, una vez se inicie la jornada.

Permanecer en el patio durante el descanso.



La conducta del estudiante debe ser irreprochable.

Terminada la jornada escolar el estudiante debe ser recogido por el acudiente y/o adulto responsable portador del carné escolar con previa autorización de los padres, si en algún caso el estudiante se va solo debe haber por escrito la solicitud de los padres al consejo directivo.

Guardar compostura en la calle, evitando el uso inadecuado del uniforme en sitios público.

Durante las clases el estudiante debe realizar los trabajos orientados por el profesor, si no lo hace, el profesor evalúa y aplica la calificación que se merezca, además incurre en un desacato a sus superiores.

Las faltas a la disciplina en clase, se sanciona con observaciones escritas siempre y cuando el asunto no sea grave, no se podrá sancionar con la nota académica.

En el momento de firmar matrícula y conociendo el manual de convivencia y el p.e.i de colegio los acudientes se comprometen a participar activamente de los proyectos institucionales, de aula, transversales, pedagógico y culturales establecidos por el colegio los cuales se hacen pensando en todos los estudiantes sin excepción alguna.

ACCIONES CORRECTIVAS

Siendo un colegio con visión emprendedora y de liderazgo el cual quiere proyectar en los estudiantes un manejo crítico y responsable en cuanto a la T:D: TOMA DE DECISIONES considera:

- Toda infracción al reglamento debe ser objeto de un diálogo con alguna autoridad del colegio, en primer término para orientar, en segundo para corregir y sancionar si hay necesidad.
- El profesor quien tuvo el conocimiento de una infracción debe hacer la corrección necesaria, e informar a las directivas y dejar constancia del hecho en el anecdotario.
- Las faltas graves, afectan la disciplina y la conducta. Con posible pérdida del cupo para el año siguiente

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La llegada al colegio es de 7.00a.m a 7.20 a.m

- Luego de tres retardos será considerado como falta grave y será remitido al consejo directivo para el correctivo pendiente
- Quien estando dentro del colegio y no asista a una o varias clases se sancionara como falta grave, si reincide se baja en conducta.
- Los reclamos sobre evaluaciones se hacen inmediatamente se tengan conocimiento de ellas y puedan ampliarse hasta tres días hábiles, fuera de este término pierde el derecho a reclamar.
- Justificada una ausencia deberá ser reportada al profesor de la materia de lo contraria se le anotara la falla y no tendrá derecho a la evaluación.
- Las fallas a clase con excusa o sin ella se tienen encuentra para la evaluación. La asistencia a todo acto de la comunidad es obligatoria.
- El incumplimiento es considerado como falta grave si no hay justificación. Si se hace reiterativo tendrá informe escrito a través del observador con reunión de acudientes
- La asistencia de los padres de familia a las reuniones programadas por el colegio es obligatoria. En caso de no asistir debe presentarse al día siguiente con el estudiante para el ingreso a sus clases y firmar la asistencia, recordando que la educación es un compromiso de todos.



- El colegio no le niega el ingreso al colegio a estudiantes por motivos sociales, raciales, religiosos o ideológicos, sin embargo como ingreso es voluntario, desde que firme el compromiso de la matrícula debe cumplir con todas las actividades que la institución organice y establezca su obligatoriedad, so pena de incurrir en faltas graves.

DE LAS GARANTÍAS

Los estudiantes del **COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER** tienen derecho al debido proceso y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado.

El debido proceso es señalado o prescrito en el presente reglamento o Manual de Convivencia y el estudiante deberá ser escuchado de acuerdo con el conducto regular establecido en el colegio.

DE LAS FALTAS EN CUANTO A DISCIPLINA Y CONDUCTA

La convivencia para el colegio es un proceso orientado a contribuir el desarrollo integral de los estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus propios actos y atendiendo a los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario.

EN COMUN ACUERDO CON LOS PADRES DE FAMILIA A TRAVES **DEL CONSEJO DIRECTIVO** SE HACE UN ACTO DE RESPONSABILIDAD Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE NUESTRO COLEGIO A ASISTIR A TERAPIAS OCUPACIONALES SEGÚN SEA EL CASO POR EL CUAL SE LES REMITE, BASADOS EN CASOS ANTERIORES DONDE SE VIOLAN LOS DERECHOS A UNA EDUCACION INTEGRAL POR FALTA DE COMPROMISO DE LOS PADRES, HACIENDO USO DE NUESTROS DEBERES COMO INSTITUCION EDUCATIVA QUE VELA POR LA INTEGRALIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DE USTEDES COMO PADRES DE FAMILIA QUE DEBEN VELAR POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE SUS HIJOS E HIJAS EL NO ASISTIR O CUMPLIR CON ESTOS LLAMADOS INCURRIRAN EN UNA FALTA GRAVE Y DE ACUERDO CON EL DEBIDO PROCESO DE RESTITUCION DE LOS DERECHOS DEBERAN SER INFORMADOS A LA INSTITUCION COMPETENTE.

De acuerdo con la filosofía del colegio y las normas éticas, las faltas se clasifican como: faltas leves y faltas graves de conducta.

DE LAS FALTAS LEVES

Son faltas leves aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del colegio en materia leve, no recurrente, tales como:

1. Llegar tarde al colegio o clases y/o a otras actividades, sin causa justificada. Interrupción de las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charla constantemente, no

- respetar el turno para conversar, comer en clase (alimentos, tomar agua, comer chicle), oír radio, salir del salón sin avisar al profesor.
2. El no portar el uniforme correctamente en los días indicados, incompleto, en desaseo, y con accesorios inapropiados o diferentes al uniforme.
 3. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales del trabajo, traer elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar
 4. Perturbar el orden de las clases.
 5. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando.
 6. No portar permanentemente la agenda.
 7. Falta de compromiso en el trabajo escolar, no cumplir con la presentación de tareas y demás responsabilidades escolares. El plazo para volver a presentar los trabajos pendientes será no menor a 3 días hábiles a partir de la fecha, si la causa de la falta tiene excusa válida. Luego de ella no hay más oportunidad
 8. Escribir y/o dibujar en muebles y/o planta física
 9. El plazo para volver a presentar los trabajos pendientes será no menor a 3 días hábiles a partir de la fecha, si la causa de la falta tiene excusa válida. Luego de ella no hay mas oportunidad
 10. Vocabulario inadecuado ya sea usando expresiones verbales, gestuales o escritas con sus compañeros, docentes o directivos dentro o fuera de la institución.
 11. Incumplimiento persistente en la entrega de trabajos y/o deberes académicos. Más de 3 veces consecutivas será considerado falta grave
 12. Permanecer en los salones o corredores durante la hora de descanso.
- Las demás que establezca la ley, el reglamento interno y/o contrato de matrícula
El incumplimiento a la norma, se convierte en falta grave, a partir del tercer llamando de atención por lo tanto amerita seguir el proceso disciplinario.

PROCESO E INSTANCIA

El proceso para la corrección de las faltas leves según el debido proceso será:

1. El estudiante tiene derecho a ser escuchado con el fin de aclarar la situación, después de lo cual se procederá según el manual de convivencia. **FIRMANDO COMPROMISO CON ACUDIENTES**
2. Informe al director del grupo por parte del profesor o de la persona que reporta la falta.
3. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión con llamado de atención y se hará anotación en el anecdotario del estudiante. Director de curso, profesor involucrado y uno o dos testigos más **CON COMPROMISO EN AGENDA PARA CONOCIMIENTO DEL ACUDIENTE**
4. Retiro de una clase o acto de comunidad para enviarlo a la coordinación o rectoría. Para conciliar con el estudiante y llevarlo a la reflexión pedagógica y espiritual de su acto.
5. Si vuelve a reincidir, el comité de convivencia y o académico cita a los padres y estudiante con el objetivo de analizar la problemática, plantear estrategias de mejoramiento y conciliar el correctivo pertinente.

DE LAS FALTAS GRAVES



Se considera falta grave el acto o los actos que se realizan fuera o dentro de la institución con perjuicio moral, físico o material de otros o de sí mismo, cuando se atenta contra los derechos o bienes de las personas o cuando la acción leve por su repetitividad va en detrimento del orden institucional.

Son consideradas faltas graves entre otras las siguientes actuaciones:

FALTAS GRAVES

1. El irrespeto a directivos, docentes, compañeros o personal adscrito a la institución, ya sea de manera verbal o físico, cuando el implica atropello a la dignidad de la persona.
2. Empleo de vocabulario o frases insultantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El desacato a la autoridad (directivos, docentes, monitores, representante de los estudiantes...)
4. El daño con mala intención a los bienes del colegio, de los compañeros y en general de cualquier persona de la comunidad educativa.
5. La llegada tarde cuando se repite tres veces en el mes
6. La violencia o las amenazas ejercidas contra cualquiera de las personas de la comunidad.
7. Comprometer el nombre e imagen de la institución con su mal comportamiento.
8. Propagar comentarios que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa en su honra e integridad personal.
9. Recolectar dinero, hacer rifas o ventas ajenas a la institución.
10. Fraude y alteración de firmas, notas, excusas y/o falsificaciones.
11. El irrespeto a las insignias patrias o religiosas
12. Destrucción deliberada o hurto comprobado, grave o continuado de bienes del colegio o a personas que integran la comunidad
13. Manifestaciones de MATONEO son consideradas faltas graves después de haber hecho un debido proceso y confirmarse el caso
14. El reincidir en 3 faltas leves, llevando un debido proceso se considerara una falta grave

NO ASISTIR A LA TERAPIA OCUPACIONAL REQUERIDA POR PARTE DEL CONSEJO ACADEMICO O LA INASISTENCIA INTERRUMPIDA EN DICHS PROCESOS

PROCESO E INSTANCIA

Se tendrá en cuenta el observador del estudiante y el informe de los comités con respecto al seguimiento llevado

1. Llamado de atención con anotación en el observador. Informe a padres de familia
2. Suspensión de uno, dos o tres días con trabajo formativo en las instalaciones del colegio, luego de reunión con consejo directivo
3. Matrícula condicional, que implica un periodo de observación de sesenta días tiempo en el cuál si el estudiante incurre en las mismas o en otras faltas, el caso pasa a



consejo directivo para estudiar la posibilidad de entregar el estudiante a los padres de familia.

4. Reunión del comité de convivencia para realizar un plan de apoyo psicopedagógico en orientación con acudiente.
5. Registro en acta de compromiso.
6. Cancelación del cupo para el año siguiente
7. Cancelación de la matrícula
8. Retiro de los comités que pertenezca.
9. Restricción y reparación de los daños causados.

Parágrafo: En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado a presentar sus descargos y hacer las apelaciones respectivas. Para un juicio justo y digno respetando sus derechos

SON FALTAS GRAVES - TIPO II

Se consideran faltas graves aquellas manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuadas, relacionadas con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que alteren el normal funcionamiento de la Institución.

1. El irrespeto verbal y gestual a los Superiores, compañeras en general, al Personero(a) de los Estudiantes, representante del curso; a los Empleados y Padres de Familia.
2. La mentira reincidente por más de dos (2) veces.
3. Los malos modales, y, renuencia para corregir los mismos.

PROCESO E INSTANCIA FALTAS GRAVES TIPO II

Se consideran faltas graves aquellas manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuadas, relacionadas con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que alteren significativamente el normal funcionamiento de la Institución.

Para las faltas graves de tipo Académico o Disciplinario se seguirá el Conducto Regular:

Diálogo entre las partes, Profesor del Área, Director de Grupo o Coordinadoras según la competencia, quienes harán una reflexión y aplicarán los correctivos necesarios: Llamado de atención al Estudiante, citación a los Padres de Familia y firma del compromiso, realizando un acta donde se consignen los hechos y los correctivos, los cuales, en caso de ser infringidos constituyen faltas muy graves.

1. Coordinación de Convivencia citará a los Padres de Familia o Acudiente del Estudiante para llegar a acuerdos y firmar compromiso por la irregularidad en la inasistencia a la Institución.
2. La aplicación de una medida correctiva por falta grave afectará la valoración del aspecto de Interacción Justa del estudiante, en el período correspondiente.



3. En caso de envío de anónimos, panfletos o cualquier otra manifestación que atente contra la dignidad y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Crecerista, será causal de aplicación de Matrícula con Compromiso, por el tiempo que haga falta para culminar el año lectivo, con la advertencia de que si se cometiere otra falta le será cancelada inmediatamente la Matrícula.
4. El Promover o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio del agua y alimentos, el destrozado de jardines, la contaminación, la destrucción de los muebles, del material didáctico, la planta física del Colegio, descuido o daño de la agenda escolar personal o los objetos de los compañeros(as), y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar, en detrimento patrimonial de los bienes del Colegio y de las personas, será causal de Matrícula con Compromiso, por el tiempo que haga falta para culminar el año lectivo, con la advertencia de que si se cometiere otra falta le será cancelada inmediatamente la Matrícula.
5. La Directora, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción y el Comité Escolar de Convivencia, según el caso, analizarán las faltas graves y su proyección futura para determinar: la Matrícula con Compromiso, y la pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación del Contrato de Matrícula.

PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN

- Las faltas leves las sancionarán los profesores, quienes hayan tenido conocimiento de la falta, o los coordinadores una vez hayan verificado la falta y recibido los descargos teniendo en cuenta la evaluación de la disciplina o en la conducta si es el caso, teniendo el precedente del número de las faltas.
- Las faltas graves las sanciona el comité de convivencia, el rector o el consejo directivo. el consejo está integrado de acuerdo al artículo 21 del decreto 1860 de 1994. Cuando el consejo directivo se reúna para una sanción podrá asistir también director del curso del estudiante implicado y el profesor quien conoció la falta, ambos con derecho a voz y voto. Si hay empate decide el voto del Rector. la decisión se toma por votación de mitad más uno. Se levanta acta, se dicta resolución rectoría y se informa el resultado al implicado y al padre de familia, dejando constancia en el observador del estudiante. cuando la rectoría opte por resolver el caso en la asamblea de profesores la decisión se toma en asamblea general del Consejo Directivo.
- Si la sanción fue la cancelación del cupo para el año siguiente, al entregar el informe final de calificaciones, se le informará al padre de familia o acudiente, se le entregara además sus documentos siempre y cuando este a paz y salvo con el colegio; se levantara el acta correspondiente y serán remitidos al Comité de Evaluación y Promoción.
- Al terminar el año escolar en la asamblea de profesores se estudia el caso de los estudiantes que no pueden continuar en el colegio el año siguiente por su mal comportamiento.
- Las faltas graves afectan tanto la conducta como la disciplina.
- La evaluación de disciplina y conducta están a cargo del director de grupo con la colaboración de los profesores que dictan materias en el y la consulta obligada en el anecdotario y posteriormente en el observador.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES A LA FALTA:



- Que se haya apoyado desde las diferentes instancias del plantel sin presentar cambios positivos.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LA FALTA:

- No tener registrados antecedentes negativos en su hoja del observador.
- Haber tenido buen comportamiento.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

DISTINTIVOS DE IDENTIDAD, CONDUCTAS ESPECIALES

UNIFORME DE DIARIO

NIÑAS:

- Blusa blanca (según modelo)
- Saco rojo con el escudo del C.I.P.C.
- Jardinera (según modelo).
- Media – media blanca
- Zapatos Rojos vinotinto.

NIÑOS:

- Blusa blanca cuello lacoste
- Saco rojo con el escudo del C.I.P.C.
- Pantalón de dril azul oscuro.
- Zapato azul oscuro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES:

- Sudadera color azul y roja en material tela náutica con el escudo según modelo del Colegio.
- Camiseta (según modelo)
- Pantalóneta (según modelo)
- Medias blancas.
- Tenis blanco.

La sudadera debe ser el modelo establecido por el colegio, con la camiseta blanca. Solo se puede usar la sudadera en los días que según horario haya clase de educación física, los tenis deben estar blancos sin adornos.

No se permite traer bufandas, guantes o cachuchas a excepción de la del colegio que porta nuestro escudo y mantiene nuestra imagen corporativa.

El uniforme y los zapatos de diario y educación física deben estar embetunados, limpios y en buen estado, los tenis son solo para el uniforme de educación física y deben ser blancos.

PARA EL 2017 SE IMPLEMENTA LA CHAQUETA, USO GENERAL PARA DIAS LLUVIOSO O DE FRIO, EVITANDO ASI CHAQUETAS DE TODO COLOR.



APROVADO POR CONSEJO DE PADRES Y DIRECTIVO A TRAVES DE REUNION CON CADA GRADO.

**SITUACIONES ACADÉMICAS
PLANES DE ESTUDIO**

Para generar sus planes de estudio el C.I.P.C se ampara en la ley y a continuación establece las normas y parámetros establecidos para tal fin; el plan de estudios es entendido como una propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, en armonía con el artículo 38o. del Decreto 1860 de 1994, ordena que los colegios al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando. Y lo define de la siguiente manera:

“El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a. La intención e identificación de los contenidos, temas señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- b. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando, en qué grado y periodo lectivo se ejecutaran las diferentes actividades.
- c. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deban alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, en cada área y grado. Según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional -PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- d. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- e. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica,
- f. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar, a cabo la auto-evaluación institucional.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución de tiempo y los criterios de evaluación, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 79, en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y en el numeral 5.5. del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y,

FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO



Objetivos específicos de la formación para el emprendimiento. Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:

- a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos;
- b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia;
- c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo;
- d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.

Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro - ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

VALORACIÓN ACADÉMICA

Que los artículos 78 y 79 de la Ley 115 facultan a los establecimientos educativos para que en el PEI y particularmente, dentro de su reglamento interno o Manual de Convivencia en el Plan de estudios determinen:

- Los criterios de evaluación de los logros.
- La promoción escolar y actividades de recuperación (Capítulo VI y artículo 144-145 de la Ley General de Educación Y EL DECRETO 1860 EN SUS ARTÍCULOS 23-24-25-38-47-48-49-50-52-53).



Resuelve: Para el sistema de evaluación y promoción del año 2.010 y de acuerdo a la propuesta del ministerio de educación nacional con el Decreto **1290** por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media, derogando el decreto 230 del 11 de febrero de 2002. El COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO RECER, representado por el Rector y el Consejo Directivo en reunión previa determina la siguiente escala valorativa.

La Escala valorativa del CIPC estará dada en números lo cual va en evaluaciones, tareas, talleres y demás como en el informe académico que reciben los padres de familia.

EN REUNION DE CONSEJO ACADEMICO, DE PADRES Y POSTERIORMENTE CON EL CONSEJO DIRECTIVO SE TOMA LA ADOPCION DE UNA NUEVA TABLA VALORATIVA PARA EL SEGUIMIENTO ACADEMICO Y ES

5	ES UN EXCELENTE
4	ES SOBRESALIENTE
3	ES ACEPTABLE
2 Y 1	ES INSUFICIENTE

Los logros se expresan mediante juicio de valor, numérico:

- Excelente: Cuando los estudiantes alcanzan con amplitud meritoriamente los objetivos propuestos en las diferentes áreas o grado correspondiente. Se expresa de 4.5 A 5.00.
- Sobresaliente: Cuando los estudiantes alcanzan meritoriamente los logros en las diferentes áreas o grados correspondientes. Se expresa de 4.0 A 4.4
- Aceptable: Cuando los estudiantes apenas logran demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia, se expresa de 3.00 A 3.99.
- Insuficiente: Cuando los estudiantes no alcanzan satisfactoriamente los logros en las diferentes áreas o grado correspondiente. Se expresa 1.00 A 2.99.
- Deficiente: La evaluación es continua integral y cualitativa y se expresa en informes descriptivos periódicos.

Los estudiantes que obtienen I (insuficiente), tendrán oportunidades de asistir a TALLERES DE APOYO Y PROFUNDIZACIÓN TEMÁTICA, programados la semana siguiente de terminar cada uno de los periodos académicos respectivamente durante el horario escolar para recuperar los logros pendientes;

Todos los estudiantes con logros pendientes al finalizar el año escolar tendrán que asistir a una semana de actividades complementarias. De no asistir el niño o la niña, **quedar**á bajo la responsabilidad del estudiante y los padres de familia.

La promoción de un grado a otro se realiza cuando el estudiante ha alcanzado todos los logros propuestos en cada área para el año escolar, los cuales son evaluados a través de cada uno de los logros e indicadores de logro.

Si el estudiante, al finalizar el año escolar **tiene** logros pendientes, tendrá la oportunidad de reforzarlos durante las Actividades de Profundización y de recuperarlos durante la semana de actividades complementarias al finalizar el año lectivo correspondiente.



Si el estudiante, al finalizar el año escolar tiene logros pendientes en cualquiera de las áreas después de las actividades complementarias, habrá perdido el año y agotado las posibilidades académicas para el año escolar no podrá ser promovida al grado siguiente. Las fallas que sobre pasan el **20%** al final del año escolar son causa de la perdida de las áreas en ese año escolar. En el CIPC TRES RETARDOS acumulados en cualquier clase equivalen a una falla.

La evaluación se considera como el análisis crítico y proporcional que se hace al comparar los resultados obtenidos, por el estudiante con las metas

El proceso de evaluación será continuo, integral, cualitativo y se expresará en informes descriptivos que respondan a características tales como estimular en el estudiante el afianzamiento de valores y actitudes y favorecer el desarrollo de sus capacidades intelectuales.

El comité de evaluación **sesionará** continuamente en procura al mejoramiento del estudiante. Y ANEXA A EL SIGUIENTE PARRAFO CONTEMPLADO EN ACTAS DEL COMITÉ DE 'PROMOCION Y EVALUACION PARA EFECTOS DE NIVELACION O PERDIDA DEL AÑO LECTIVO:

El comité de PROMOCION Y EVALUACION cumpliendo sus facultades legales, y con el respaldo del CONCEJO DIRECTIVO en cabeza DEL RECTOR, quienes en uso de sus atribuciones legales y establecidas en el decreto 1290 del 2009, la ley General de Educación 115, ley 715 del 2001.

Después de haber realizado un seguimiento continuo, con padres, consejo Académico Talleres de refuerzo y nivelación que son realizados permanentemente. Además se encuentran registradas en observador los llamados a padres de familia para mantener un trabajo en equipo en beneficio del niño(a).

A lo cual luego de realizar reuniones con los comités de promoción y evaluación de cada curso, revisando el informe realizado por los directores de cada grado, el informe final del concejo Académico y con la aprobación del Concejo Directivo. Basados en nuestro Manual de Convivencia y lo dispuesto en el "ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ESCOLAR. Se entiende como la superación a satisfacción del alcance de las competencias desarrolladas por los educandos en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo social y personal definidas para el año escolar. En un proceso formativo integral y de calidad, los establecimientos educativos deben lograr que los educandos avancen en sus capacidades y aptitudes personales para esto tenemos en cuenta la escala de valorización general artículo 3 del decreto. Cumpliendo así los criterio de Promoción, Evaluación y Graduación.

Dentro de nuestro plan de estudios una asignatura es aprobada cuando al finalizar los cuatro periodos académicos el estudiante presenta un desempeño SUPERIO, ALTO O BASICO y ha asistido como mínimo al 85% de las actividades académicas presenciales y extracurriculares, en acuerdo con el concejo Académico y los comités de promoción y Evaluación se amplía el porcentaje en fallas en casos como : enfermedad prolongada certificada por EPS, motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados por escrito. Para ambos casos se envían planes efectivos de acompañamiento y superación autorizados por coordinación Académica y de convivencia.

Las comisiones de promoción y evaluación de nuestro colegio tienen como función establecida.

1. En intermedio de cada periodo se envía una circular indicando al padre de familia las asignaturas que están en riesgo con un plan de trabajo establecido.



2. Al finalizar cada periodo antes de la entrega de boletines los casos de estudiantes con desempeño BAJO en cualquier asignatura tendrán un taller de refuerzo
3. Se envía por escrito una citación a los padres para firmar COMPROMISO ACADEMICO. Presentando un plan de mejoramiento para el siguiente periodo
4. Se remite al Consejo Directivo los casos de estos estudiantes que no han superado sus dificultades en los cuatro periodos
5. Se realiza al finalizar cuarto periodo una reunión con los comités, los padres de familia y los niños(as).

EVIDENCIAS REGISTRADAS

1. Se registra el seguimiento constante en el observador
2. Se realizan fichas de seguimiento con padres de familia
3. Compromisos académicos y/o convivencia
4. Se realiza un plan de mejoramiento y acompañamiento, con apoyo psicológico individual y familiar

REGISTROS DE CASOS ESPECIALES

1. Anexamos un informe de cada caso elaborado por la directora de grupo
2. Anexamos un informe general desarrollado en reunión del consejo Académico

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

En el proceso educativo se busca llevar al estudiante a tomar sus propias decisiones y afrontar libre y responsablemente su papel en la sociedad.

El Colegio Psicopedagógico Crecer, como reconocimiento a los méritos, esfuerzo y virtudes del estudiante, otorga los siguientes estímulos:

- Izada del Pabellón Nacional.
- Representar al colegio en salidas especiales (delegaciones).
- Participar en el Consejo Estudiantil, equipos deportivos, coros, actividades culturales y artísticas.
- Otros estímulos especiales se otorgan según las características de los esfuerzos realizados por el estudiante.
- Ser elegido monitor como reconocimiento de confianza por parte de compañeros y profesores.
- Representación y participación como delegado del Colegio en actos especiales.
- Proclamar en la clausura del año los estudiantes que sobresalgan por su espíritu de liderazgo, su aporte a la comunidad y vivencia de valores.
- Reconocer públicamente a todo estudiante o grupo de ellos que dejen en alto el nombre de la institución.
- Otorgar mención de honor a los mejores estudiantes en expresión lúdica, cultural y deportiva.

OTROS ESTÍMULOS QUE LES AGRADAN:

- Reconocer sus cualidades.
- Recibir elogios sinceros por parte de la comunidad Crecerista.



- Los Docentes reconocen los esfuerzos y logros. A TRAVES DE IZADAS DE BANDERAS
- Los Docentes se comprometan en ayudar a los niños – niñas a superar sus dificultades y alcanzar los logros propuestos.
- Los Docentes se alegran de sus avances y éxito.
- Reconocimiento público por méritos propios. OCUPANDO UN LAGAR DE HONOR EN EL CUADRO DE HONORES Y DESEMPEÑOS

PADRES DE FAMILIA

“A la familia como un núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos o hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación le corresponde” (Ley 115 de 1994, Art. 7),
Carta de un hijo(a) a sus padres:

“LAS CUALIDADES Y ACTITUDES QUE ME GUSTAN DE MIS PADRES”

Me siento feliz cuando mis padres:

Me dan una sonrisa
Me escuchan con atención
Me hablan con suavidad y ternura
Me reprenden con cariño
Me tienen en cuenta para tomar una decisión
Tienen tiempo para mí
Hablan conmigo sobre la vida
Me animan para alcanzar mis logros
Me ofrecen su apoyo
Me hacen sentir importante
Me expresan abiertamente sus sentimientos y me dicen te amamos.
Reconocen mis cualidades y mis esfuerzos.
Tienen en cuenta mis puntos de vista, me enseñan a valerme por mi mismo.
Reconocen sus equivocaciones y me enseñan a reconocer las mías.
Contestan con cariño mis preguntas.
Me demuestran que la honestidad nos permite vivir en armonía.
Me apoyan para alcanzar la excelencia.
Se preocupan por mi rendimiento escolar
Me piden con amabilidad que haga las cosas.
Me expresan su amor con un trato cariñoso.
Van a mi colegio a enterarse como voy.
De todos modos amo a mis padres.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

Conscientes de la necesidad de fortalecer el proceso educativo - formativo de los estudiantes, el C.I.P.C., busca la integración de los diferentes estamentos en aras de



una formación en todas sus dimensiones. Por tal razón desea un perfil familiar en donde se vivencie y se practique:

- La entrega y lucha constante por que sus hijos – hijas alcancen grandes metas, comenzando por el hecho de ser profesionales.
- La sana convivencia, basada en el respeto mutuo, en el reconocimiento y respeto a la diferencia, con criterio constructivo.
- El sentido de responsabilidad, traducido en el cumplimiento de los deberes familiares, el conocimiento de los hijos y de su desarrollo humano, para orientar y apoyar su proyecto de vida con respeto de la singularidad de su hijo – hija.
- El manejo del conflicto, haciendo de el una oportunidad de crecimiento.
- El actuar libremente, asumiendo el acto libre como fruto de la responsabilidad y del manejo de la opción; es decir propiciando la autonomía.
- Comprometerse y comprender que la unión familiar y autoformación son indispensables para un sano desarrollo.
- Involucrarse en la orientación que imparte la institución siendo compañeros y amigos para sus hijos – hijas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

DERECHOS

Los Padres de Familia, como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer, tienen derecho a:

- Ser informados de la filosofía del plantel, de sus objetivos y actividades a desarrollar.
- A recibir orientación adecuada que les permita mayor calidad en la educación de sus hijos e hijas.
- Recibir un trato justo y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser informados oportunamente del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
- Asistir a los talleres de Padres que programe el Colegio a través de los directores de grupo.
- Elegir y ser elegido a los cargos de la institución, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo de Evaluación, y Promoción, Comité de Convivencia y Consejo Directivo.
- Elegir representantes a la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Hacer reclamos justos en forma cordial y respetuosa dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- A recibir informaciones oportunas de las faltas, procesos y sanciones que afectan a los estudiantes.
- Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos.
- Participar en la fundamentación, ajustes y evaluaciones del proyecto educativo institucional
- A recibir ayuda, colaboración, solución oportuna y eficaz en los problemas académicos y disciplinarios de sus hijos- hijas.
- Hacer parte del gobierno escolar.
- Acompañar a sus hijos – hijas a la hora de matrícula, y a firmar el libro respectivo.



DEBERES

ASUMIR RESPONSABLEMENTE LA TAREA DE SER LOS PRIMEROS EDUCADORES DE SUS HIJOS.

- Asistir a las entregas de informes y citas solicitadas por el Colegio. LA ASISTENCIA A LA ENTREGA DE INFORMES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
- Cumplir con las obligaciones económicas exigidas por el colegio y reglamentadas por el gobierno nacional.
- Cancelar el costo educativo en los cinco (5) primeros días de cada mes del año escolar de acuerdo a lo estipulado en el contrato sobre costos educativos.
- Atender las cláusulas del contrato sobre costos educativos aceptado y firmado en el momento de la matrícula.
- Responsabilizarse del cumplimiento estricto del horario de entrada y salida de los estudiantes.
- Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro de las horas de colegio, así como de tomar tiempo lectivo para periodo de vacaciones ya que perjudican el proceso de auto disciplina y el rendimiento académico. El colegio se reserva el derecho según el caso de no autorizar dicho permiso.
- Conocer y analizar con sus hijos el manual de convivencia y aceptar las normas y filosofías del colegio.
- Reconocer los dones y fortalezas de sus hijos - hijas así como sus fallas, limitaciones y aceptar que sean corregidas oportunamente y justamente.
- Aportar en el momento de la matricula todos los requisitos legales que integran la documentación y formación del estudiante.
- Proveer a sus hijos de uniformes, textos, útiles e implementos sugeridos por el colegio para el desarrollo normal de la actividad escolar y controlar para que no se apropien de elementos que no les pertenecen.
- Asistir puntualmente a todas las citas y reuniones y participar en ellas positivamente como integrante de la comunidad educativa.
- Junto con la comunidad educativa ayudar a cuidar su buen nombre y la imagen del colegio.
- Informarse sobre el rendimiento académico de sus hijos y llevar a cabo las sugerencias dadas por el colegio.
- No interrumpir clases ni transitar por el colegio sin autorización previa de las directivas.

Presentar respetuosamente todas clases de reclamos y que puedan solucionar sus problemas teniendo en cuenta el conducto regular así: profesor, director de curso, coordinaciones y dirección.

- Pagar los daños o perjuicios causados por sus hijos al establecimiento o a sus compañeros.
- Al finalizar el año lectivo debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Para mantener el cupo en el colegio es necesario cumplir estrictamente con las obligaciones adquiridas.
- Dar sugerencias y presentar inquietudes personalmente al Colegio, de manera respetuosa y cortés, para el mejoramiento continuo.
- Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de excusas.
- Notificar oportunamente cualquier cambio de dirección o teléfono



- Conocer y seguir el conducto regular para presentar alguna inquietud de tipo Académico y/o disciplinario.
- Controlar directamente a su hijo en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la ejecución de trabajos e investigaciones; el uso adecuado del uniforme y la ocupación del tiempo libre.
- En caso de retiro voluntario o no, del colegio, deberá el padre o acudiente, firmar oportunamente la cancelación de la matrícula y retirar la documentación, previa presentación del paz y salvo expedido por el colegio.
- Cumplir con los acuerdos establecidos por las comisiones de evaluación y convivencia.
- Fomentar en sus hijos-hijas la honradez y todos los valores que faciliten la convivencia en paz.
- Controlar el dinero y objetos que lleven sus hijos – hijas al hogar o traiga de él.

ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

- Participar en actividades de formación para los padres de familia como: talleres y formación en el área de sistemas.
- Mención de honor al padre de familia, que se destaque por su compromiso con la labor educativa **y empresarial** al finalizar el año.
- Acogida y participación en las actividades programadas.
- Representar a la institución en eventos culturales, deportivos o formativos.
- Hacer parte de los comités institucionales.

ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Infantil Psicopedagógico CRECER, conscientes de su misión, visión y principios, se acoge a la ley General de Educación (ley 115 de 1994, cap. 11 art. 142) y su decreto reglamentario 1860 de 1.994 en lo pertinente a Gobierno Escolar.

Nuestro Colegio asume que siendo la Constitución norma de normas, y siguiendo el art. 689, se infiere que el ejercicio de la Democracia participativa debe llegar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para hacer en ella vivencia y principio de acción participativa de todos los integrantes de la misma.

En artículo 18 del decreto 1860 se define el concepto de comunidad educativa que acoge lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 115 / 94. La comunidad educativa dice, estará constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

La Comunidad Educativa la conforman los siguientes estamentos:

1. Los Estudiantes matriculados.
2. Los Padres de familia, Acudientes o Responsables de la educación de los estudiantes.
3. Los Docentes y personal de apoyo vinculados a la institución.
4. Los Directivos docentes y administradores escolares.
5. Los Egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son llamados a participar a través de sus representantes, en los órganos del gobierno escolar.



El tener presente a la ley no significa que sea para la institución la única razón para establecer el gobierno escolar y participar en las acciones de mejoramiento cuando sean necesarias el proyecto educativo institucional está inspirado en su totalidad en el principio de respeto al desarrollo de la autonomía y la singularidad de la persona en el manejo del conflicto y la acción democrática expresados en los principios rectores de la institución en la filosofía y en los objetivos institucionales.

CONFORME A LA LEY, EL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO CRECER ESTÁ CONFORMADO POR:

1. Director general y propietario.
2. Rector, nombrado libremente por la Dirección General.
3. Consejo Directivo.
4. Consejo Académico.
5. Personero.
6. Consejo de Estudiantes.
7. Consejo de Padres.

Para el correcto funcionamiento asimilamos la Ley General de Educación en su artículo 142 sobre conformación de Gobierno Escolar, el artículo 21 del Decreto 1860 sobre conformación del Consejo Directivo y el artículo 23 del decreto 1860 sobre funciones del Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

Actúa conforme con lo dispuesto Artículo 23 Decreto 1860/94

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración de la institución, está conformado para el presente año lectivo 2.009 por los siguientes órganos:

Rectora.

- Quien lo preside y lo convoca ordinariamente el primer sábado de cada mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente.

- Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia.

- Elegidos por el consejo de padres de familia.

Un representante de los estudiantes.

- Elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Un representante de los ex alumnos.

- Elegido por el Consejo Directivo, por haber ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Un representante de los sectores productivos.



- elegido por el Consejo directivo ya que la función que desempeña se relaciona directamente con la institución y promueve el funcionamiento del establecimiento educativo.

El consejo toma las decisiones que afecten la labor de la comunidad educativa.

Director general: Víctor Manuel Pérez.

Director administrativo: Claudia Marcela Pulido.

El C.I.P.C., considera necesario delegar en estos órganos la administración de los recursos físicos, financieros y laborales; El Director General y representante legal y El Director Administrativo podrán participar en las celebraciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. Cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 24 Decreto 1860/94

Como instancia superior para el C.I.P.C el CONSEJO ACADÉMICO debe participar en la orientación pedagógica de la institución y está conformado para el año lectivo 2009 por todos los docentes, coordinador académico, coordinadora de convivencia y la directora administrativa.

1. El Director General.
2. La Rectora
3. El Coordinador Académico quien normalmente lo preside en ausencia de las anteriores instancias.
4. El Jefe de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
5. El psicólogo u orientador

Quienes lo conforman son los responsables de promover el desarrollo y crecimiento en los componentes académicos en el C.I.P.C.; En este consejo se tratarán todas aquellas necesidades que tienen relación con los avances pedagógicos, los desarrollos de última generación que permitan la evolución y el mejoramiento continuo en la calidad académica de la institución.

Por el cual el Consejo Académico integrado del Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer, establecimiento privado; adopta criterios en materia curricular, plan de estudios, comisiones de evaluación, promoción, recuperaciones, nivelación, evaluación institucional.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, y el decreto 230 del 11 de febrero de 2.002.

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994 en su literal "E" ordena integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción.
- Que según lo establecido en el Decreto 230 del 11 de Febrero de 2.002, el Colegio Infantil Psicopedagógico Crecer debe orientar la elaboración del currículo, plan de estudios, evaluación de los educandos y la evaluación institucional.



Además:

- a. Nombrar y organizar las comisiones de evaluación y promoción (Art. 8 Decreto 230).
- b. Orientar el diseño de estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultad en la adquisición de logros.
- c. Establecer los criterios que rigen la evaluación y promoción del educando en cada grado de la Educación Básica, orientados por los logros y desempeños que para cada grado se establezcan.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Establecido por el artículo 29 del decreto 1860, está conformado por un delegado de los estudiantes elegido por voto programático en cada curso.

Tendrá a su cargo:

- Darse su propio reglamento.
- Sesionar por lo menos una vez al mes para asesorar con su deliberaciones al representante al Consejo Directivo.
- Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Ser auténtico vocero de su curso con conocimiento del Manual de Convivencia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

1. El Decreto No.1286 del 2005 (abril 27) en el artículo 5 establece que:

El consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.

2. Según el artículo 31 del Decreto 1860 está constituido por los delegados de padres de cada curso elegidos en Asamblea democrática, hecho este que se consolidara en actas que constituyen archivo del Gobierno Escolar en la institución. Los requisitos o perfil de los delegados serán los mismos que se solicitan a los Delegados al Consejo Directivo.

Tendrá a su cargo:

- Darse su propio reglamento.
- Sesionar por lo menos una vez al mes para asesorar con sus deliberaciones al representante al Consejo Directivo.
- Elegir el representante de los estudiantes al consejo Directivo.
- Ser autentico vocero de su curso con conocimiento del Manual de Convivencia.

CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Antes de cualquier inicio se debe fijar una posición respecto a aquellos que nos hace sentir nuestro ser y nuestro quehacer en el diario vivir, en lo que creemos y el porqué lo hacemos. El reflexionar el por qué nos queremos comprometer con la sociedad aportando a través de esta institución educativa se crea un grano de arena para buscar el país deseado.



Nuestro compromiso es brindar una educación de excelente calidad con esfuerzo y motivación permanente, impulsando la oportunidad de superarse y salir adelante con una visión clara “de ser profesionales universitarios con un fuerte espíritu para lograr ser empresarios y crear empresa”, consciente de las necesidades de nuestra sociedad.

El colegio Infantil Psicopedagógico Crecer quiere aportar al país, por lo que se compromete a desarrollar un proyecto educativo institucional P.E.I. que llamaremos **“DESDE PREESCOLAR NOS FORMAMOS COMO EMPRESARIOS”**.

Con lo cual en compromiso honesto directivas, docentes y demás personal vinculado con el plantel antes que estudiantes deben tener una proyección de vida coherente con los principios y filosofía que el Colegio plantea; ya que cada uno se convertirá en su medida en eje social y su liderazgo debe estar presente en cada una de las actuaciones.

Nuestro objetivo es establecer una institución sólida y responsable donde la educación base de la personalidad, es la que se da en los hogares y se complementa en los jardines o colegios infantiles, enriqueciéndola con las vivencias diarias del entorno. Los docentes deben apropiarse en forma seria y responsable de lo que significa su labor y como puede de una manera definitiva lograr que los niños y niñas de hoy se conviertan en los verdaderos líderes del mañana en todos los campos del desarrollo socio-económico, cultural de nuestro país.

PERSONERO

Artículo 28 Decreto 186/94

El personero de los estudiantes será un estudiante de los últimos tres grados elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el periodo lectivo del año. Mediante el sistema de mayoría y voto secreto se seleccionarán los candidatos para ser presentados a la elección del personero. Estos candidatos deberán realizar su campaña teniendo en cuenta:

- * Que el material utilizado para ella no debe ocasionar desorden del entorno educativo del plantel
- * Que las frases o lemas utilizados deberán ser honestos y encaminados a lograr el bien común y no causar daño o herir a los otros candidatos.
- * Que su política debe ser objetiva, con el fin de que pueda ser desarrollada en caso de resultar elegido.

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el ejercicio de los derechos el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución política, en las leyes o reglamentos y el manual de convivencia.
2. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
3. Recibir y evaluar las quejas, reclamos y sugerencias que presentan los estudiantes, acerca del desarrollo de la labor educativa.



4. Organizar momentos que le permitan divulgar las funciones de los líderes estudiantiles, deberes y derechos de los estudiantes.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
6. Presentar ante el rector del colegio las solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.

MODIFICACIONES O REFORMAS AL MANUAL

Si algún miembro de la comunidad educativa desea presentar modificaciones o reformas al manual de convivencia debe:

- Presentar por escrito ante rectoría, la propuesta anotando con exactitud ¿cuál es el cambio?, el Rector lo hace conocer ante el consejo académico quien identificará la clase de modificación; si la considera esencial se convocara a reuniones los órganos representantes de todos los estamentos para su discusión y aporte por escrito.
- Luego se presenta al consejo directivo para su aprobación en cual registra en un acta las modificaciones aprobadas.

CONDUCTO REGULAR

Los estudiantes y padres de familia en caso de obtención de información, aclaración de dudas, consultas, tratamiento de temáticas académicas y /o de convivencia individual o de grupo, deberá dirigirse a las siguientes personas en su orden:

1. Docente
2. Director de curso.
3. Coordinador
4. Rector
5. Consejo directivo

ORACIÓN CRECERISTA:

SEÑOR DIOS CREADOR DE TODAS LAS COSAS, TU QUE NOS
REGALASTE EL DON MARAVILLOSO DE LA VIDA PARA
SER FELICES, DANOS SABIDURÍA, COMPRENSIÓN Y RESPETO HACIA
LOS
DEMÁS.

QUEREMOS SER LÍDERES, EN NUESTRA CIUDAD, EN NUESTRA
PATRIA
SER DIGNOS DE TOLERANCIA Y DECISIÓN,
DAR TESTIMONIO DE NUESTRA FE EN TI.



SIENDO HONESTOS RESPONSABLES Y TRABAJADORES

QUE TU SANTÍSIMA MADRE,
LA VIRGEN MARÍA Y EL ESPÍRITU SANTO
ILUMINEN NUESTRAS FAMILIAS,
PARA QUE SEAN VERDADEROS ESPACIOS DE PAZ, CONVIVENCIA
DIALOGO Y
FRATERNIDAD.
BENDICE NUESTRO COLEGIO CRECERISTA,
HOGAR DE PARTICIPACIÓN ACTIVA
Y FORTALECE A NUESTROS EDUCADORES PARA QUE CADA DÍA SU
LABOR EN
NUESTRO PAÍS, SEA MAS CONSIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA NUEVA
SOCIEDAD.

DOC. DIANA MACHUCA